INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Fecha:	17	de	diciembre	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		CONVENIO	X
Contrato No.	CI-017 de 2025	DE	07 NOVIEMBRE 2025
Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 114 RCP No. 2199			
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDADES DE CENTRO DE PROTECCIÓN O DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA.			
Supervisor	Nombre: JOSE FERNANDO COBO SAAVEDRA C.C. 14.652.307 Cargo: Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario		
Contratista	Nombre: ESPERANZA MORENO – Representante Legal Fundación Casa del Adulto Mayor Ginebra – Centro de Bienestar del Anciano. Nit. 900153042-0 Cargo: Contratista Dirección: Calle 4 #8-60 Ginebra Teléfono: 3164567578		

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado para el pago Nro 3 correspondiente al mes de diciembre; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales para el pago Nro 3 correspondiente al mes de diciembre, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el municipio de Ginebra Valle del Cauca y la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	Atender 20 adultos mayores durante el plazo establecido de conformidad con la ley y el presente convenio a saber: Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen

	buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que, para cada adulto mayor atendido, elaboren los profesionales de la nutrición. Brindar Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Brindar Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Gestionar el Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Realizar Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Desarrollar actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

	Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. Garantizar el Uso de Internet, a través de una empresa legalmente constituida.

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del pago Nro 2.	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100%
Otras consideraciones	De acuerdo a las fechas de cierre contable de Tesorería General establecidas en la circular 006 de Cierre Fiscal; el día de hoy 17 de Diciembre se firman todos los documentos correspondientes a la última cuenta de cobro de la vigencia 2025, sin embargo, el contratista dará cumplimiento a las actividades pactadas en el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, se concertará con el contratista la supervisión o seguimiento final a los procesos asignados durante la vigencia.	

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
No aplica	No aplica	No aplica

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Actividad 1. Atender 20 adultos mayores durante el plazo establecido de conformidad con la ley y el presente convenio a saber:

El contratista brindó atención integral a 15 adultos mayores, conforme a los criterios de focalización establecidos en el marco del convenio interadministrativo.

Actividad 2. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que, para cada adulto mayor atendido, elaboren los profesionales de la nutrición.

Según lo reportado en el informe técnico y de ejecución del contratista, se evidenció que el servicio de alimentación brindado a 15 adultos mayores se desarrolló de manera satisfactoria y en concordancia con la minuta acordada en el convenio interadministrativo. Dicha minuta contempla los aportes adecuados de proteínas, calorías y micronutrientes, indispensables para proteger la salud de los beneficiarios. El servicio se ofreció siguiendo las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), lo que garantiza calidad y seguridad. El cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos permite afirmar que el programa ha contribuido positivamente al bienestar y la seguridad alimentaria de la población atendida.

Actividad 3. Brindar Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

La Fundación Casa del Adulto Mayor cuenta con la prestación de servicios profesionales por parte de la psicóloga Sandra Patricia Saavedra, identificada con la Tarjeta Profesional No. 15423, quien, según el informe de actividades presentado, la profesional desarrolló talleres y actividades orientadas a: fomentar la espiritualidad, incentivar la creatividad y expresión artística, recordar la tradición navideña, promover el respeto, estimular la memoria y atención.

Actividad 4. Brindar Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

La Fundación Casa del Adulto Mayor, cuenta con la prestación de servicios de 4 auxiliares de enfermería, quienes realizaron el aseo personal de los adultos mayores fortaleciendo su autoestima e incentivando el cuidado personal, toma de signos vitales, control de peso, administración de medicamentos a adultos mayores con enfermedades de base.

Actividad 5. Gestionar el Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

El contratista presenta en su informe de ejecución, la verificación en la plataforma Adres con fecha del 16 de diciembre de 2025, del estado de afiliación al sistema de seguridad social de cada uno de los 15 adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.

Actividad 6. Realizar Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

De acuerdo con el informe de ejecución presentado por el contratista, se realizaron capacitaciones en actividades productivas dirigidas a los adultos mayores del Centro de Bienestar, entre ellas, actividades recreativas como pintura y manualidades fomentando la participación activa y el bienestar emocional de los beneficiarios.

Actividad 7. Desarrollar actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

Durante el periodo reportado, el contratista llevó a cabo actividades recreativas con los adultos mayores, juegos de mesa para reforzar sus capacidades cognitivas, bajo la orientación de personal capacitado.

Actividad 8. Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

Durante el periodo reportado los adultos mayores participaron en la elaboración de platos navideños para la consecución de ingresos.

Actividad 9. Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

La fundación Casa Adulto Mayor realiza promoción de redes de apoyo articulándose con diferentes instituciones a favor de la población. Se contó con el acompañamiento de: ESE Hospital del Rosario con el equipo de Atención Primaria en Salud.

Actividad 10. Garantizar el Uso de Internet, a través de una empresa legalmente constituida.

La fundación Casa Adulto Mayor cuenta con los servicios de internet por parte del operador Colombiatel.

El contratista anexa en su informe técnico de ejecución, los siguientes documentos que soportan la ejecución de las actividades específicas de la minuta del Convenio Interadministrativo:

1. Evidencia fotográfica de las atenciones realizadas por parte de los profesionales en salud y psicología.
2. Relación de los 15 adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar, con su respectiva huella.
3. Relación de los días de prestación del servicio de alimentación firmada por la representante legal.
4. Constancia de estado activo al sistema de salud de la plataforma Adres.
5. Constancia del servicio de Internet.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA

- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista se acoge al decreto 12 73 de 2018 se encuentra afiliado al sistema de seguridad social según **Planilla No 1076991119** con referencia de **pago No 1981940860** por valor de **$3.197.600** correspondiente al mes de diciembre de 2025, según la cláusula Sexta del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$22.500.000	Pago Nro 1	Noviembre 2025	$7.500.000	Pagado
Valor Adiciones	$0	Pago Nro 2	Noviembre 2025	$7.500.000	Pagado
Reajustes	$0				
Valor total del contrato	$22.500.000				
Valor pagado	$15.000.000				

Valor causado que no se ha pagado	$7.500.000				
Valor total ejecutado	$22.500.000				
Valor saldo por ejecutar	$0				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.					
Fecha del próximo informe	**Día**	**de**	**Mes Diciembre**	**de**	**2025**

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta el supervisor, a los				
17	Días del mes de	diciembre	de	2025

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
C.C. 14.652.307
Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario